



RESOLUCIÓN No. 0099 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017 y el Decreto Distrital No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015.

subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015, toda vez que su fuente de financiación proviene de un recurso ordinario del Distrito que no fue apropiado en el presupuesto 2018 de la SSCJ, correspondiente a la ejecución del 3-3-1-15-03-19-7507-148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C hoy en Liquidación, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015 con el contratista Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P identificado con NIT: 899.999.115, cuyo objeto fue:

"Contratar los servicios de conectividad de datos, voz, internet dedicado y servicios de internet móvil, que incluye bolsa de repuestos para los mantenimiento correctivos, para el FVS, organismos de seguridad, prevención, defensa, investigación e inteligencia con jurisdicción en el distrito capital."

Que según la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015 el valor inicial se estipuló en MIL DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 1.016.659.734.00). Posteriormente, las partes mediante el Otrosí No. 2 acordaron adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 150.116.375.00) para un precio total equivalente a MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE. (\$ 1.166.776.109.00)

Documento	VALOR	FECHA
Contrato	\$ 1.016.659.734.00	27 de Marzo de 2015
Otrosí No. 2	\$ 150.116.375.00	30 de Octubre de 2015
Total Contrato	\$ 1.166.776.109.00	

Que el Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015 tuvo un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, que fue prorrogado mediante el otrosí No. 1 por el lapso de un (1) mes y posteriormente a partir del otrosí No. 2 las partes acordaron adicionar un (1) mes más para un término de ejecución contractual de ocho (8) meses durante el periodo comprendido entre el primero (1) de Abril de 2015 al treinta (30) de Noviembre de 2015.

Que el Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
507 de 2015	500 de 2015	3311403280682	\$ 975.634.710.00	01/04/2015
508 de 2015	488 de 2015	3311403310684	\$ 35.605.968.00	01/04/2015
509 de 2015	489 de 2015	3311403280383	\$ 5.419.056.00	01/04/2015
1085 de 2015	977 de 2015	3311403280682	\$ 150.116.375.00	30/10/2015



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015.

Estos recursos al no ejecutarse en la vigencia 2015, se constituyeron como reserva presupuestal en la vigencia 2016 y teniendo en cuenta que en el año 2016 no se realizó el pago de la reserva presupuestal, se constituyó en pasivo exigible para el año 2017.

Que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015, se realizaron un total de cuatro (4) pagos por un valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 919.851.069.00).

Que el último pago del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015, se pactó en el acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el diez (10) de Mayo de 2018 por el contratista Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P, la Supervisora Mailyn Loaiza Osorio y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, Doctora Nohelia Ramírez Arias por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 137.307.736.00), conforme el siguiente balance financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 1.166.776.109.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	6050	24/09/2015	1 PG CT 383/15 SERV CONECTIVIDAD	\$ 202.412.989.00
2	6700	19/10/2015	2 PG CT 383/15 SERV CONECTIVIDAD	\$ 249.953.397.00
3	7362	24/11/2015	3 PG CT 383/15 SERV CONECTIVIDAD	\$ 137.307.734.00
4	1201	22/04/2016	4 PG CT 383/15 SERV CONECTIVIDAD	\$ 330.176.949.00
Total Valor Pagado				\$ 919.851.069.00
Valor Último Pago Y Pasivo Exigible Por Reconocer				\$ 137.307.736.00
Saldo a liberar en Favor del FVS				\$ 109.617.304.00
Valor Total del Contrato				\$ 1.166.776.109.00

Que la cláusula cuarta (Forma de Pago) del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015 estipula lo siguiente:

"El valor del contrato resultante, según la oferta económica presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE. (\$ 1.166.776.109.00), el cual será pagado por el FVS en seis (6) mensualidades, con el cual se cubrirá los servicios y que se facturará en mensualidades vencidas cada una por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 150.516.376.00). Sin embargo, de acuerdo con los niveles de servicio alcanzados cada mes, esta mensualidad puede variar a la baja, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo pago. El pago estará procedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y del informe correspondiente y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social".



RESOLUCIÓN No. 380 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015.

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

"(...)

1. El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.
2. Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.

La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto
- b) Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.
- c) Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos y sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).
- d) Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.
- e) Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.

(...)"

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" contenido en la Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, identificado con número de Nit: 899999115 por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$137.307.736.00), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar el saldo del Contrato Interadministrativo No. 383 de 2015 por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$ 109.617.304.00), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

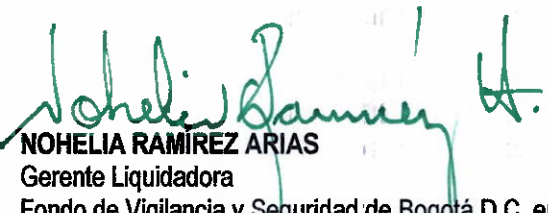
ARTICULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 23 MAY 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra - Contratista FVSL
Revisó: Katherine Solarte Vélez - Coordinadora Jurídica FVSL

